



**APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y
AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE
TALCA PARA OTORGAR LICENCIAS DE
CONDUCTOR.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L N° 1 de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; los Decretos Supremos N° 97, de 1984 y N° 170, de 1985, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Decreto N° 71 de fecha 04 de agosto de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 249, de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; Ord. N° 510 de I. Municipalidad de Talca de fecha 24 de febrero de 2026; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y demás normativa complementaria aplicable; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el art. 1° del Decreto Supremo N° 97, de 1984, que aprueba el "Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor", indica que las Municipalidades que cumplan con los requisitos que se señalan en ese decreto serán autorizadas para otorgar licencias de conductor, por resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que deberán requerir tan pronto cuenten con los elementos reglamentarios y tengan cubiertas sus necesidades de personal.

2. Que, el Municipio de Talca cuenta con su primer gabinete técnico autorizado mediante Decreto N° 71, de fecha 04 de agosto de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se encuentra actualmente ubicado en 4 poniente N° 1239, comuna de Talca.

3. Que, la I. Municipalidad de Talca, a través del Ordinario N° 510 de fecha 24 de febrero de 2026, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la aprobación de un segundo gabinete técnico, y autorización para otorgar licencias para conducir, el que se encontrará ubicado en Centro Comercial Alto Las Rastras, camino La Viña N° 4357, Piso 2°, Locales comerciales N° 204 y N° 205, comuna de Talca.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial constató a través de acta de fecha 01 de abril de 2026, del Programa Nacional de Fiscalización, región del Maule, el cabal cumplimiento de los requisitos legales por parte de dicha entidad edilicia para su nuevo gabinete psicotécnico.

RESUELVO,

1. APRUÉBESE el Gabinete Técnico creado e instalado en Centro Comercial Alto Las Rastras, camino La Viña N° 4357, Piso 2°, Locales comerciales N° 204 y N° 205, comuna de Talca, por cumplir con los requisitos legales.

2. AUTORÍZASE a la I. Municipalidad de Talca para otorgar licencias de conductor en dicho gabinete, conforme con las disposiciones del D.F.L N° 1, de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos.

3. El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La I. Municipalidad precedentemente singularizada deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. NOTIFÍQUESE, al solicitante mediante carta certificada y **PUBLÍQUESE** en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial de la República de Chile.

5. La presente Resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial, en extracto, a costa de la respectiva Municipalidad, lo anterior, según lo establecido mediante el Dictamen N° 26.412 de 1986 de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.